



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 7.

Elecciones.

Entrañando suma importancia lo establecido en las disposiciones 9 y 10 de la Real orden circular de 13 del corriente, publicada en el número 46 de este periódico oficial; y á fin de evitar las dudas que pudieran ocurrir sobre el punto á que han de concurrir los electores para la votacion de Diputados provinciales, he dispuesto manifestar á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que cada Ayuntamiento constituye Colegio electoral, debiendo este proceder en su localidad á lo que establecen las disposiciones ya citadas, verificándose las demás operaciones de la

eleccion con arreglo á lo prevenido en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del título 4.º de la ley electoral vigente para Diputados á Cortes.

Guadalajara 18 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 8.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Hernandez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 14 de Octubre de 1882, designando 18 pertenencias de la mina de oro denominada *Teresa*, sita en el paraje que llaman Calero de Semillas, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que existe en el paraje Calero de Semillas, y desde él se medirán al Este 100 metros, al Norte 100, al Oeste 300, al Sur 600, al Este 300, al Norte 500, viniendo á parar al punto de partida, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 14 de Octubre de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 9.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Hernandez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de

este Gobierno una solicitud en 14 de Octubre de 1882, designando 18 pertenencias de la mina de oro denominada *La Pepita*, sita en el paraje que llaman la Casa del Fraile, término municipal de Semillas, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que existe en el paraje Casa del Fraile, y desde él se medirán al Norte 150 metros 30° Oeste, fijándose la primera estaca; desde esta 100 metros al Este 30° Norte, fijándose la segunda; de ésta 300 metros al Sur 30° Este, fijándose la tercera; de ésta 600 metros al Oeste 30° Sur, fijándose la cuarta; de ésta 300 metros al Norte 30° Oeste fijándose la quinta; de ésta 500 metros al Este 30° Norte, viniendo á parar al punto de partida, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 14 de Octubre de 1882.

El Gobernador.

Santiago Herraiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la primera quincena del mes de Setiembre de 1882.

Sesion del dia 1.º, presidida accidentalmente por el Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.

Varios pueblos.—Cuentas municipales.—Se evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas de los pueblos y años siguientes:—Alaminos, 1880-81.—Val de San García, 1873-74, 1874-75, 1875-76 y 1877-78.—Canales del Ducado, 1879-80 y 1880-81.—Condemios de Abajo, 1867-68 y 1868-69.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedieron los auxilios de Beneficencia siguientes:

Un socorro de lactancia para la niña Cándida, hija de Inés Villagarcía, de estado viuda, vecina de esta Capital.

Otro idem para el niño Andrés, hijo de Bonifacia Portal, de estado casada, vecina tambien de esta Capital.

Otro idem para la niña Catalina, hija de Cristóbal Roselló y Pastor, de estado casado, vecino de Brihuega.

Ingreso en la Casa de Expósitos al niño Roman, de edad de 5 años, hijo de Micaela Martin Portillo, de estado viuda, vecina de Padilla del Ducado.

Romanones.—Préstamos.—Se evacuó un informe al Gobierno de provincia relativo á un acuerdo del Ayuntamiento de Romanones por el que solicita autorizacion para distribuir entre los vecinos labradores más necesitados, las cantidades sobrantes en arcas municipales, procedentes de intereses de bienes de Propios enajenados.

Sesion del dia 5, presidida accidentalmente por el Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.

Varios pueblos.—Quintas.—Se despacharon varias incidencias del reemplazo del Ejército, señaladas para este dia.

Lupiana y Ranera.—Beneficencia.—Se concedió ingreso en la Casa de Expósitos al niño Francisco, de edad de 2 años y medio, hijo de Gregoria Marti-

nez Lozano, de estado viuda, vecina de Lupiana, y un socorro de lactancia para el niño Dimas, hijo de Bernardo Sanchez Cortés, de estado casado, vecino de Ranera.

Cogolludo y Cerezo.—Gastos carcelarios.—Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Cerezo el pago en término de diez días improrrogables, al de Cogolludo, del adeudo que le resulte por gastos carcelarios, bajo apercibimiento de apremio.

Algar.—Obras municipales.—Se autorizó al Arquitecto y Jefe facultativo de obras de la provincia, para la formacion respectivamente, del proyecto y presupuesto de la Casa-Escuela y el de recomposicion de caminos vecinales en el pueblo de Algar.

Higes.—Obras municipales.—Se autorizó al Arquitecto provincial para que formule el proyecto y presupuesto de construccion de una fuente pública en el pueblo de Higes.

Convocatoria á sesion extraordinaria con los señores Diputados residentes en la Capital.—Se acordó celebrar la sesion que se indica para el dia 7 del corriente mes, á las once de su mañana, para el despacho de varios particulares relativos á la adquisicion de moviliario para la nueva Casa-Palacio provincial y otro asunto de carácter urgente.

Sesion extraordinaria del dia 7, asociada la Comision de los Sres. Diputados residentes en la Capital y presidida por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

La provincia.—Distribucion de fondos.—Se aprobó la correspondiente al mes de Octubre próximo venidero para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia en dicho periodo.

Casa-Palacio provincial.—Moviliario del mismo.—Se convino con el Constructor de muebles establecido en Madrid, D. Vicente Abad García, respecto á la adquisicion del moviliario con que ha de decorarse el Salon principal de actos públicos de la nueva Casa-Diputacion, segun consta expresado en el expediente de su referencia.

Sesion extraordinaria del dia 9, presidida accidentalmente por el Sr. D. Santiago Lopez Montenegro.

Yunquera.—Suministros.—Se acordó decir al Alcalde de dicho pueblo que hasta tanto se resuelve por la Superioridad la consulta que se tiene elevada sobre suministro de paja y cebada para los caballos de las fuerzas del Ejército y Guardia civil, se atenga á lo resuelto por este Cuerpo provincial con fecha 11 de Agosto último, y en cuanto á la negativa de los vecinos que indica á suministrar el pienso que legalmente les corresponda, use respecto de ellos de los medios que la legislacion vigente le autoriza para el cumplimiento de dicho servicio.

Cañizar.—Pedriscos.—Se acordó manifestar al Alcalde de dicho pueblo, que el Ayuntamiento instruya, si no lo ha verificado, el expediente justificativo del siniestro que indica, y le dé la tramitacion correspondiente.

Mesones.—Obras públicas.—Se acordó autorizar al Jefe facultativo de obras de la provincia, para formar los proyectos y planos de varias obras de carácter municipal en el pueblo de Mesones.

Torija.—Obras municipales.—Se evacuó un informe al Gobierno de provincia, referente al ensanche y reconstruccion del Cementerio de dicha localidad.

Sigüenza.—Empréstitos.—Se evacuó otro informe al mismo centro acerca de la gestion del Ayuntamiento de la ciudad de Sigüenza, en solicitud de autorizacion para garantir un préstamo con des-

tino á la traida de aguas potables á aquella poblacion.

Humanes.—Propios.—Se evacuó otro informe al mismo centro, con relacion al expediente instruido por el Ayuntamiento de Humanes, para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios vendidos, con destino á la reparacion de las Casas consistoriales y construccion del matadero público.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedieron los auxilios siguientes:

Un socorro de lactancia para la niña Eusebia, hija de Félix Arroyo, de estado casado, vecino de Valdesaz.

Otro idem para el niño Enrique, hijo de Rufo Pelechano, de estado casado, vecino de esta Capital.

Se desestimó la peticion de socorro de lactancia para un niño de Pedro Muñoz Rufiños, de estado casado, vecino de esta Capital, por no resultar sobre el recurrente.

Sesion del dia 12, presidida accidentalmente por el Sr. D. José Saenz.

El Olivar.—Préstamos.—Se evacuó un informe al Gobierno de provincia relativo á la autorizacion pedida por el Ayuntamiento de dicho pueblo para facilitar á préstamo las cantidades sobrantes en arcas, al interés de 6 por 100.

Brihuega.—Reparacion de templos.—Se acordó trascribir al Gobierno de provincia el dictámen emitido por el Arquitecto provincial, referente al proyecto de reparacion del Convento de Religiosas Gerónimas de San Ildefonso, de dicha villa.

Casas de San Galindo.—Reemplazo del Ejército.—Se acordó comunicar al Alcalde de dicho pueblo la Real orden de 21 de Agosto último, por lo que S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la solicitud de Mariano Redondo, vecino de Casa de Uceda, padre del soldado del reemplazo de 1880, Zacarías Redondo, sobre nuevo reconocimiento facultativo de Crisanto Cabrerizo, de quien es suplente el hijo de aquel.

Varios pueblos.—Beneficencia.—Se concedió un socorro de lactancia para una de las niñas gemelas, hijas de Francisco Coronado y Moratilla, de estado casado, vecino de El Pozo de Guadalajara.

Otro idem para la niña Jacinta, hija de Cándido Andrés Sigüenza, de estado viudo, vecino de Fontanar.

Y se desestimó la solicitud de socorro de lactancia pedido para la niña Juliana, hija de Mariano Nuñez Perucha, de estado casado, vecino de Aldeanueva de Atienza, por no reunir las condiciones establecidas.

Molina.—Aprovechamiento de aguas.—Se acordó evacuar un informe al Gobierno de provincia, en el expediente instruido á instancia de D. Joaquin Barra Tabernero, vecino de Cubillejo del Sitio, sobre autorizacion para aprovechar aguas procedentes del rio Gallo, destinándolas al riego de 275 áreas de tierra de labor que posee en los sitios denominados Entre-rios y El Oyuelo, término jurisdiccional de Molina de Aragon.

Valdeaveruelo.—Reemplazo del Ejército.—Se acordó comunicar al Alcalde de dicho pueblo, para conocimiento de los interesados, la Real orden de 31 de Agosto último, por la que S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar el fallo apelado de este Cuerpo provincial en que declaró soldado del Ejército activo, en el reemplazo de 1881, por el cupo de Valdeaveruelo, á Angel Martinez Carpio.

Caspueñas, Fuentes y Valdegrudas.—Suministros.—Se acordó que hasta que otra cosa se dispon-

ga respecto á cantones para el suministro de raciones á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, continúen los pueblos que tenia el canton de Torija prestando el referido servicio, y para el de bagajes se atengan á las agrupaciones de pueblos ó cantones llevados á efecto por la Excma. Diputacion, publicados en el *Boletin oficial* de 10 de Mayo último, sirviendo de regla general para todos los que se encuentren en este caso.

Medranda.—Suministros.—Se acordó manifestar al Alcalde de dicho pueblo, que siendo completamente distintos el servicio de bagajes y el de suministros, continúe prestando este último al canton que venia haciéndolo antes de publicarse el arreglo de cantones para bagajes.

Yunquera.—Suministros.—Se acordó que por el digno conducto de la superior Autoridad del Sr. Gobernador civil de la provincia, se eleve consulta al Excmo. Sr. Intendente general del distrito, sobre la manera de hacer más equitativo á los pueblos el suministro para racionar á los caballos de la Guardia civil.

Escamilla.—Presupuestos.—Se acordó evacuar informe al Gobierno de provincia en el expediente sobre reclamacion de haberes, incoado á instancia de D. Enrique Cano, como Secretario del Ayuntamiento de Escamilla.

Sesion del dia 15, presidida accidentalmente por el Sr. D. José Saenz.

Guadalajara.—Obras municipales.—Se acordó evacuar informe al Gobierno de provincia, acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Quintin Rapos, vecino de esta Ciudad, contra una resolucion del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de la misma, concerniente á la contratacion de las obras de la alcantarilla construida desde la travesía de San Ginés á la de Barrionuevo alta.

Valdeaveruelo.—Presupuestos.—Se evacuó informe al antedicho Centro en el expediente instruido al objeto de esclarecer los hechos que aparecen en la formacion y cobranza de varios repartimientos municipales, correspondientes al pueblo de Valdeaveruelo.

Guadalajara.—Policia urbana.—Se evacuó informe al repetido Centro acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Blas Moya, vecino de esta Ciudad, contra un acuerdo del Excmo. é Ilustrísimo Ayuntamiento de la misma, referente á la demolicion de ciertas obras ejecutadas en las tapias de una huerta denominada de Santa Ana y otros extremos.

Alocen.—Aguas.—Se evacuó informe al susodicho Centro acerca del expediente sobre requerimiento de inhibicion al Juzgado de primera instancia de Sacedon, por estar conociendo de un interdicto de recobrar la posesion, interpuesto por doña Isidora Pastor, vecina de Pareja, con motivo de la ejecucion de un acuerdo del Ayuntamiento de Alocen en materia de aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, José Saenz.

No habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores la primera subasta intentada para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Solanillos, la Comision provincial ha acordado tenga lugar un segundo remate de los mismos el dia 25 del corriente y hora de las once de su mañana, bajo las propias condiciones, tipos y fórmula del anuncio oficial acordado para el primero, publicados en

el *Boletín*, núm. 27, correspondiente al viernes 1.º de Setiembre último.

Guadalajara 10 de Octubre de 1882.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez —P. A. de la C. P.— El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

RECTIFICACION.

En las vacantes insertas en el *Boletín oficial* del lunes 16 del actual, aparece la Escuela de Viana de Mondejar con el sueldo de 710 pesetas, debiendo ser 410.

También suena la Escuela de niños de Ciruelos con el sueldo de 625 pesetas y debe entenderse Ciruelas.

Guadalajara 18 de Octubre de 1882.—El Presidente, Santiago Herraiz.—El Secretario, Victor Sanchez.

SECCION CUARTA.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En el Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte, ha quedado vacante por fallecimiento del que la servía, la plaza de Médico forense, que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo al Decreto de 13 de Mayo de 1862, Real orden de 12 de Junio de 1863 y orden de 14 de Mayo de 1872.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al art. 32 de dicho Decreto, en el referido Juzgado del Congreso, en el término de quince días, á contar del en que se publique este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 12 de Octubre de 1882.—Segundo de la Hoz.

Copia certificada.

SALA DE LO CRIMINAL.

Señores de la Sección 3.ª

D. Pablo Cases.

D. Victoriano Hernandez.

D. Joaquin Gonzalez de la Peña.

Resultando que el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa por hallarse de guardia el día dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, concedió autorización al Inspector del distrito del Congreso para el reconocimiento de varias casas, y practicado este en el mismo día, se encontraron en el domicilio de José Porreras Llaveria, calle de los Tres Peces, correspondiente al distrito judicial del Hospital, varios documentos oficiales falsos que al día siguiente 3 fueron puestos á disposicion del propio Juzgado de la Inclusa que concedió la autorizacion;

Resultando que el mismo día 3 de Setiembre se encontraron en la Huerta de Navajas, enclavada en el mencionado distrito de la Inclusa, tres sellos de metal y otros útiles con los cuales pudo, y al parecer debió estamparse el sello con que estaban autorizados los documentos falsos ocupados el día anterior por el Inspector del distrito del Congreso;

Resultando que el Juzgado del distrito de la Inclusa, por quien se comenzó la causa instruida en

averiguacion de los hechos referidos, se inhibió de su conocimiento en favor del del Hospital, fundándose en que á su distrito correspondia la calle de los Tres Peces donde se descubrieron pruebas materiales del delito de falsificacion, y en que se ignoraba el lugar donde el propio delito se ejecutara, y á su vez el referido Juzgado del Hospital rechazó la competencia por auto de veintisiete de Junio, fundándose en que las pruebas descubiertas en la Huerta de Navajas determinaban la jurisdiccion del Juzgado de la Inclusa, y habiendo este insistido en su primera resolucion surgió la presente competencia negativa;

Resultando que el Ministerio fiscal en esta Audiencia á donde para la resolucion del conflicto se remitieron los correspondientes testimonios, propone se resuelva en favor del Juzgado del Hospital;

Siendo ponente el Magistrado D. Joaquin Gonzalez de la Peña;

Considerando que en la mencionada causa se persiguen dos clases de delitos, cuales son las falsificaciones de documentos oficiales y la de sellos, prevista y penada en el artículo doscientos ochenta y ocho del Código, habiéndose cometido esta última clase de delito como medio para perpetrar la primera, por lo cual es visto que se está en el caso de concurrencia establecida en el número tercero del artículo treinta y cuatro de la Compilacion y por lo tanto es aplicable al presente conflicto el artículo treinta y cinco en combinacion con el treinta del mismo cuerpo legal;

Considerando que el delito de falsificacion de documentos oficiales, ya se cometa por funcionarios públicos ya por simples particulares, tiene señalada mayor pena que el de falsificacion de sellos á que esta causa se refiere, y que si bien se han descubierto pruebas materiales de ejecucion en ambos partidos judiciales, sobre que primeramente se descubrieron en el del Hospital allí además se encontraron los documentos falsificados, mientras que en el de la Inclusa tan sólo se han descubierto los sellos falsos;

Considerando en su consecuencia que el Juez competente para conocer de la causa, es segun lo que se deja expuesto el del distrito del Hospital, por ser allí donde primero se encontraron pruebas materiales del delito á que está señalada mayor pena, y por ignorarse el lugar de la comision de los hechos punibles;

Vistos los artículos ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho y ochenta y nueve de la Compilacion general sobre el Enjuiciamiento criminal;

Se declara, que el Juez competente para conocer de la causa que se instruye contra José Porreras Llaveria y otros, por falsificacion de documentos oficiales y sellos es el de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, al cual con certificacion de este auto se remitirán las actuaciones que se han tenido á la vista para resolver la contienda;

Publíquese esta resolucion en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenden el distrito de esta Audiencia dentro de los quince días siguientes á su fecha, librándose para ello las comunicaciones correspondientes y copias certificadas, y no se hace especial condenacion de costas.

Los señores del margen lo acordaron y firman en Madrid á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Pablo Cases.—Victoriano Hernandez.—Joaquin Gonzalez de la Peña.—P. S. Licenciado, Joaquin Buitrago.

Es copia conforme con su original á que me re-

mito y de que certifico yo el infrascrito Relator Secretario.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara para que tenga debido efecto lo acordado, pongo la presente que firmo en Madrid á 7 de Octubre de 1882.—P. S.—Licenciado, Joaquin Buitrago.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Estado Mayor.

Por Real orden de 26 de Julio de 1882, se mandó que en todos los Establecimientos de Instrucción militar, rijan como textos el Compendio de Gramática Castellana y el Prontuario de Ortografía de la Academia, la Historia general de Castro, la Historia de España, de Laserna y Lopez y la Geografía de Villalva, á cuyas obras se sujetarán igualmente los exámenes de estas materias en el ingreso, según los programas insertos en la *Gaceta de Madrid*, de 8 de Agosto último, y los que se publiquen oportunamente para la convocatoria del año próximo venidero.—Por Real orden de 29 de Setiembre de 1882, se dispone que se amplie hasta 20 años la edad de los aspirantes á ingreso en la Academia General militar para la clase de paisanos, sin distinción de que sean ó no Bachilleres, en las dos convocatorias de 1883 y 1884, exigiéndose después y para las sucesivas en absoluto, lo prevenido por Real orden de 26 de Julio anterior.

Madrid 14 de Octubre de 1882.—Es copia.—M. del Castillo.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el dia 21 de Setiembre próximo pasado por falta de licitadores para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de estos propios, consistentes en 22 vacunos, 44 mulares, 10 asnales y 300 lanares, se anuncia la segunda subasta para el domingo 22 del presente mes, bajo el mismo tipo y condiciones que acompañan al Plan general de aprovechamientos forestales del año actual económico en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, de once á doce de su mañana.

Torremocha de Jadraque 6 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Saturio Moreno.

BRIHUEGA.

Los pueblos que á continuación se expresan, pertenecientes á los partidos de Brihuega y Cifuentes, se hallan obligados á remitir inmediatamente á la Comisión inspectora de este distrito nuevas listas electorales para Diputados provinciales, arregladas al modelo publicado por el Sr. Gobernador en el *Boletín oficial* núm. 42 del dia 6 del actual, por hallarse incompletos los datos que la ley exige en las que tienen mandadas anteriormente. Encargo la mayor urgencia en el envío de dichas listas que han de formar por riguroso orden alfabético de apellidos y marcando á cada elector su edad, si es contribuyente, licenciado del ejército con buena nota ó saber leer y escribir, y donde se halla domiciliado, pues solo así podrán ser admisibles.

Brihuega 13 de Octubre de 1882.—El Alcalde Presidente, Manuel Bedoya.—El Secretario, Julian Concha.

Pueblos que se cita.

Alaminos.	La Puerta.
Argecilla.	Renales.
Atanzón.	Riva de Saelices.
Azañón.	Rivarredonda.
Balconete.	Ruguilla.
Barriopedro.	San Andrés del Rey.
Canredondo.	Solanillos.
Carrascosa de Henares.	Sotoca.
Carrascosa de Tajo.	Sotodosos.
Castilmimbres.	Torija.
Cereceda.	Torre del Vulgo.
Cifuentes.	Trillo.
Copernal.	Valdearenas.
Espinosa de Henares.	Valdelagua.
Gualda.	Valderrebollo.
Hita.	Valfermoso de Tajuña.
Hontanares.	Viana de Mondejar.
Huertapelayo.	Villarejo de Medina.
Huetos.	Villaviciosa.
Masegoso.	Yela.
Miralrio.	Zaorejas.
Olmeda del Extremo.	

POZANCOS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte Peñaza, del agregado Matas, para 100 cabezas lanares, bajo el tipo de 75 pesetas, se anuncia otra segunda para el dia 22 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la sala de sesiones.

Pozancos 8 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Rufino Juanas.

PERALVECHE.

No habiendo aceptado los ganaderos de este distrito municipal los pastos concedidos en el Plan general de aprovechamientos forestales del monte de estos propios, núm. 260 del Catálogo, titulado Quegigar, para el año económico forestal de 1882 á 83, para 10 vacunos, 20 mulares, 10 menores y 200 de lana, bajo el tipo de 250 pesetas, se sacan á público remate ó subasta, anunciándose al efecto para el dia 23 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, el cual tendrá lugar ante el Ayuntamiento y Sala de Sesiones de esta localidad.

Peralveche 24 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Jorge Garín.—El Secretario, Celedonio Lopez.

PUEBLA DE VALLES.

No habiendo sido aceptados los pastos de los montes de estos propios por los ganaderos vecinos de esta villa, autorizados para el actual año económico, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el dia 22 de los corrientes de once á doce de su mañana, en estas Salas Consistoriales, para el disfrute de 30 cabezas de ganado vacuno y 200 lanares, bajo el tipo y condiciones del Plan general de aprovechamientos forestales y las del expediente que obra en la Secretaría municipal.

Puebla de Valles 6 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Remigio Azcona.

MONASTERIO.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el dia 30 del pasado Setiembre por falta de

licitadores, para el aprovechamiento de pastos en las Dehesas de estos Propios, consistentes en 80 cabezas lanares, 10 cabrio y 8 vacuno, Monasterio; y 150 lanares, 20 cabrio y 10 vacuno, su agregado Fraguas, se anuncia la segunda subasta para el dia 22 del corriente, bajo el mismo tipo y condiciones que acompañan al Plan general de aprovechamientos forestales del actual año económico, en estas Casas consistoriales ante el Ayuntamiento, de once á doce de su mañana.

Monasterio 6 de Octubre de 1882.—El Alcalde accidental, Victoriano Recuero.—P. S. M.—Pascual Segoviano, Secretario.

GÁRGOLES DE ABAJO.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Chaparral de estos Propios, para 400 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrio, bajo el tipo de 315 pesetas y condiciones del Plan forestal, se anuncia la segunda para el dia 22 de Octubre próximo á las tres de su tarde en la Casa consistorial, bajo el mismo tipo y condiciones.

Gárgoles de Abajo 26 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Santiago Bejar.

TRIJUEQUE.

No habiendo sido aceptados en su totalidad por los vecinos de esta villa los pastos concedidos en el Plan forestal del presente año, y resultando un sobrante para 10 cabezas de ganado mayor, se sacan á subasta bajo las condiciones estipuladas en el referido Plan forestal y tipo de 2 pesetas 50 céntimos cada una, la que se celebrará en estas Casas consistoriales el dia 22 del corriente á las once de su mañana.

Trijueque 7 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Vicente Arroyo.

CENTENERA.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el dia 5 del actual por falta de licitadores, para el aprovechamiento de pastos forestales en el monte de estos Propios, consistentes en 20 cabezas de ganado vacuno, 20 mayor y 300 lanar, se anuncia la segunda para el dia 22 del corriente, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para aquella, en estas Salas consistoriales ante el Ayuntamiento, de once á doce de su mañana.

Centenera 6 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Francisco Abad.—P. S. M.—Manuel Paniagua, Secretario.

YELA.

No habiendo aceptado en su totalidad los vecinos ganaderos de esta villa los pastos autorizados á este Ayuntamiento en los montes de sus Propios, para el actual año forestal, se sacan á subasta los sobrantes para 100 cabezas lanares en el Monte núm 64 del Catálogo, de los no enajenables, denominado Chozas con su Riada, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada cabeza, y con sujecion al pliego general de condiciones y particulares que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, la cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta villa el dia 25 del corriente mes y hora de las doce de su mañana.

Yela 7 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Martin Moreno.—P. S. M.—Abdon Retuerta, Secretario.

GÁRGOLES DE ARRIBA.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta de los pastos del monte de estos Propios, se anuncia la segunda para el dia 25 del corriente á las ocho de la mañana, en las Casas consistoriales, para las cabezas de ganado y cantidad expresada en el anuncio inserto en el *Boletín oficial*, número 33, correspondiente al 18 de Setiembre último.

Gárgoles de Arriba 5 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Faustino Asenjo.—Gregorio Gallego, Secretario.

BUJALARO.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada el dia 22 de Setiembre último para el arriendo de la caza del monte Chaparral, de los Propios de esta villa, se saca á nueva y segunda subasta para el dia 24 del corriente, á las doce del dia, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, segun se anunció en el *Boletín oficial* del 28 de Agosto último.

Bujaloro 4 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Camilo Viejo.—P. S. M.—Mateo Monge, Secretario.

MALAGA DEL FRESNO.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada el dia 6 de los corrientes, para arrendar los pastos de la Dehesa de Propios de esta villa, por no haberse presentado licitador alguno, el dia 25 de los corrientes, se verificará segunda subasta en la Casa de Ayuntamiento de doce de la mañana á dos de la tarde, bajo las mismas condiciones y precio publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al dia 16 de Agosto último.

Málaga del Fresno 7 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Gabino Perez.—P. S. M.—El Secretario, Andrés Balló.

VALDECONCHA.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta de los pastos del monte Pinar, de estos propios, celebrada en 30 de Setiembre último, se anuncia la segunda bajo las mismas bases y condiciones que la primera citada, para el dia 22 del actual, ó sean para 200 cabezas lanares, por el precio de 150 pesetas todas ellas, y cada una 75 céntimos de peseta, cuya subasta se verificará ante el Ayuntamiento que presido el dia antes indicado y á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales.

Valdeconcha 7 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Leon Moreno.—P. S. M.—Félix Bronchalo, Secretario.

MATARRUBIA.

No habiendo tenido efecto la primera subasta celebrada en el dia de hoy, para el arriendo de los pastos del monte de Valdelagua, Egido y Chaparral, perteneciente á estos propios, concedido en el plan general de aprovechamientos forestales, para 400 reses lanares, bajo el tipo de 300 pesetas; se anuncia segunda subasta para el dia 22 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la Sala consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en el acto del remate.

Matarrubia 8 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Benito Sanz.—Gerónimo Z. Ablanque, Secretario.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Setiembre último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.	
	Cebada.		Centeno.	Maiz	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	arnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo. De cebada	
	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.	Pst.	Cét.
CABEZAS DE PARTIDO.														
Atienza.....	23	42	14	65	0	61	1	03	0	61	1	38	0	03
Brihuega.....	27	03	18	02	0	64	0	96	0	69	2	80	0	04
Cifuentes.....	28	50	17	00	0	68	1	00	0	84	2	00	0	04
Cogolludo.....	26	00	15	25	0	65	1	25	0	66	2	00	0	07
Guadalajara.....	27	48	18	02	0	80	0	94	0	61	1	17	0	09
Molina.....	29	00	19	37	0	05	1	10	1	00	1	50	0	02
Pastrana.....	29	73	17	12	0	65	0	76	0	49	2	17	0	11
Sacedon.....	27	95	16	12	0	50	0	80	0	75	2	00	0	05
Sigüenza.....	26	12	17	12	0	87	1	12	0	63	1	44	0	07
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	27	25	16	88	18	48	1	00	0	70	1	26	2	15
					0	72	0	58	0	70	1	86	0	05

TRIGO.....	PRECIO MÁXIMO... Idem mínimo...	HECTOLITRO	LOCALIDAD.
			Pesetas. Céntimos.
TRIGO.....	} Precio máximo... Idem mínimo...	29 73	Pastrana.
			Atienza.
CEBADA...	} Precio máximo... Idem mínimo...	19 00	Molina.
			Atienza.

Guadalajara 10 de Octubre de 1882.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Consul.—V.º B.º—El Gobernador, Santiago Herraiz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE GUADALAJARA.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito en los términos y días que se expresan.

NÚMERO.	NOMBRE DEL EXPEDIENTE.	PARAJE.	TERMINO.	OPERACION.	INTERESADO.	MINAS COLINDANTES.
<i>Desde el día 22 al 29 del actual.</i>						
21	San Andrés.....	Lagunazo.....	Mandayona.....	Demarcacion...	D. Bernabé Angulo...	»
22	Emilia.....	El Cuadron.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	»
33	Por si Acaso.....	Palacio de Arriba del Obispo..	Sigüenza.....	Idem.....	D. Miguel Robert....	Levante Mina Fotogénica, Sur El Porvenir y S. Rafael.
34	Las Luces.....	La Raposera.....	Idem.....	Idem.....	Pedro Gaibar.....	»
37	Amparito.....	Huerta el Pacazo.....	Mandayona.....	Idem.....	Juan Sastre.....	»

Guadalajara 14 de Octubre de 1882.—El Jefe del Distrito, Marcelo Usera.

Juzgados municipales.

ALPEDROCHES.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la vacante por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las solicitudes que se presenten por las personas que reúnan los requisitos legales para su desempeño y se proveerá.

Los derechos por actuaciones, son los señalados en los aranceles vigentes.

Alpedroches 27 de Setiembre de 1882.—El Juez municipal, Julian Rodrigo.

PALANCARES.

Vacante la Secretaría de este Juzgado por dimision del que la venía desempeñando, se anuncia al público por término de veinte días para conocimiento de los aspirantes, quienes acompañarán á sus solicitudes los documentos que exige la ley y el reglamento de 10 de Abril de 1871, y á los que se les advierte que su asignacion consiste solo en los derechos arancelarios.

Palancares 6 de Octubre de 1882.—El Juez municipal, Dionisio Santamaria.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

INTERESANTE PARA TODOS.

D. Nicolás Cuesta, vecino de Guadalajara, compra papel del empréstito de 175 millones de pesetas á precios hasta hoy no conocidos, pagando al 50 por 100 lo mismo láminas enteras que residuos novenos, recibos, que facturas.

Tambien compra Carpetas y Facturas de cinco vencimientos, correspondiente á los intereses del 80 por 100 de los Ayuntamientos, siempre que el portador venga debidamente autorizado para la venta por dichos Ayuntamientos. Solo compra á estos precios en el presente mes y el próximo Noviembre.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

El que suscribe, se ofrece hacer á los Ayuntamientos toda clase de cobros por municipales, y demás que se hallen pendientes, conforme á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Dirigirse á D. José Hernando, calle de Montemar, núm. 1, cuarto piso izquierda.

INTERESANTE

A LOS MAESTROS DEL PARTIDO DE MOLINA.

Como corresponsal del Sr. Rosado, de Madrid, proveeré á todos los Profesores del material de Escuelas que necesiten, á precios sumamente equitativos, francos de porte y á pagar en el plazo de un mes.

Manden nota de lo que necesiten á D. Ibo Garcia, calle de Sombrereros, 29, Molina, el que los servirá más barato que nadie.

Se suplica á los Alcaldes, comuniquen á los Maestros este anuncio.

(c) Ministerio de Cultura 2006